STAFF DE DICTAMINANTES

***Ref.: MEI N° 114/143** – Informe de vencimiento de contratos correspondientes al llamado Locación de Inmueble Determinado LC N° 01/2022.-*

Dictamen N° 407/2022.-

Asunción, 25 de Mayo de 2022

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

Con referencia a la solicitud de *RENOVACIÓN DE VARIOS ALQUILERES DEL SENAVE – Edificio Planeta I, Edificio Inter Express y Edificio Líder VI*, esta Asesoría manifiesta cuanto sigue:

Conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, la Dirección de Contrataciones informa acerca de lo siguiente: *"...sobre el vencimiento de las siguientes locaciones... Esto es a fin de tomar conocimiento y poder iniciar un nuevo proceso licitatorio de locación, el cual consistirá en la Primera Renovación de los contratos mencionados..."*. Adjuntan copias de todos los contratos citados.-

Así también, la misma Dirección de Contrataciones emite el Dictamen DC N° 022/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, con parecer favorable, el cual en sus partes pertinentes expresa: *"...Justificación de la Necesidad... Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución. Además dichos inmuebles cuentan con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo-beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, que desde años anteriores se viene pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad que en marcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidas en el inciso 4° de la Ley 2051/03...."*. Así también, en el mismo dictamen se informa acerca del costo estimado, la disponibilidad presupuestaria, el marco legal y las características de los inmuebles.-

La Resolución DNCP N° 4441/2021, en su Artículo 20° resuelve: ***"Renovación de Contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos períodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".-***

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

La Ley N° 2051/03 de *Contrataciones Públicas*, en su Artículo 47° — ***De la Locación de Bienes Inmuebles – Renovación de los Contratos*** — textualmente dispone: "*En los casos en los que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos* ".-

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Conclusión

Por tanto, y atento a lo anteriormente expuesto, es parecer de esta Asesoría que no existen impedimentos legales para dar **curso favorable** al pedido de *RENOVACIÓN DE VARIOS ALQUILERES DEL SENAVE – Edificio Planeta I, Edificio Inter Express y Edificio Líder VI.-*

Por lo que se recomienda elevar la presente a la máxima autoridad de la institución a fin de que la misma emita la resolución correspondiente, todo ello de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, y de conformidad a los fundamentos legales expresados.-

Atentamente.-

Abg. César Granada
Asesor Jurídico Dictaminante
SENAVE

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 23/05/22 Hora:
Recibido: Abg. Miguel Caballero
Folio del al Unidad Técnica Normativa ( )

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE • SEMILLAS
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Asunción, 25 de Mayo de 2022

A la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el Dictamen N° 408 /2022, con el parecer favorable de esta dirección.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SENAVE

Abg. Hugo Alcaraz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica